



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por WALTER COLORADO VALENCIA contra POSITIVA S.A. Y U.G.P.P radicado único No : 08-001-31-05-008- 2017-00232-01, y **RADICADO INTERNO 62932 - A**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)..”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia dictada por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en su numeral primero y segundo, en la parte que condenó a POSITIVA S.A., para en su lugar disponer ABSOLVER a esa entidad de las pretensiones incoadas en su contra. Así mismo, en el sentido de dejar sin efectos el valor liquidado por indexación y, en su lugar disponer que el retroactivo pensional se indexará de acuerdo con la fórmula legalmente establecida, al momento del pago de la obligación.

SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de primer grado en cuanto a su numeral 2, en el sentido de dejar sin efectos la parte fijó agencias en derecho, para en su lugar disponer las mismas se sean fijadas por el juzgado de origen por auto separado.

TERCERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia apelada, en el sentido que el retroactivo pensional sin la indexación asciende a \$27.575.572, causado desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 10 de agosto de 2017.

CUARTO: ADICIONAR la decisión de primera instancia en el sentido de DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de prescripción de las mesadas causadas con anterioridad al 1 de marzo de 2014.

QUINTO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

SEXTO: Sin costas en esta instancia

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cuatro (04) de marzo del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (08) de marzo del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

